



REF: No. 081374089001-2020-00068

ALIMENTO PARA MENORES

Demandante: ALEXIS SUAREZ PAEZ

Demandado: LIBARDO JOSE MORENO ARIZA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su despacho la demanda de la referencia, con el memorial allegado por la demandante, donde da cuenta que el demandado se encuentra nuevamente vinculado a la empresa COOTRANSORIENTE. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Campo de la Cruz 3 de marzo del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -CAMPO DE LA CRUZ, Tres (03) días de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho la presente DEMANDA DE ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la Sra.: ALEXIS SUAREZ PAEZ, actuando en su propia causa, en calidad de madre biológica de los menores hijos: LIAN DAVID y LEWIS JAVIER MORENO SUAREZ, contra el señor LIBARDO JOSE MORENO ARIZA, teniendo en cuenta la respuesta de la empresa COOTRANSORIENTE ,que manifiesta que el Sr. Libardo José Moreno Ariza ya no labora en esa empresa ,se le dio traslado a la demádate, quien a su vez indicó que el demandado nuevamente se encuentra vinculado a dicha empresa , El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE:

1.-Oficiese al pagador de la EMPRESA COOTRANSORIENTE, ubicada en la Vía 40 Carretera Oriental jurisdicción del Municipio de Santo Tomas Atlántico, para que proceda a certificar el vínculo laboral con el demandado señor LIBARDO JOSE MORENO ARIZA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.510.940, en caso de ser posita la respuesta, favor certificar el salario devengado y demás emolumentos. Por rol secretarial elaborar oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: *c11db4ccdf234711e780fa6befd11789eb2304e0b14d42b50066e90c9eb0af2173*

Documento generado en 03/03/2021 05:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**04/03/2020**  
Notifica por estado No. **018**  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro